

JURADO PROVINCIAL
DE
MONTES VECINALES EN MANO COMÚN
LUGO

137/78

En la ciudad de Lugo a diecisiete de diciembre mil novecientos setenta y nueve, reunido el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano Común, en la Sala de Juntas del Gobierno Civil, acordó la clasificación del monte "DE MAZOS", como monte vecinal en mano común, a tenor de la siguiente resolución:

- Visto en el día de la fecha el expediente de clasificación del monte "DE MAZOS", expediente n° 137/78, del ayuntamiento de Meira de Jusá, ha promovido a instancia de la Administración forestal y,

RESULTADO.- Que con fecha 30 de octubre de 1.978, el Jurado Provincial de Montes Vecinales en mano Común, acordó la iniciación y tramitación del expediente de clasificación del monte "DE MAZOS", designando como instructor al vocal DON MANUEL MARTÍNEZ GARRIDO.

RESULTANDO.- Que con fecha 18 de diciembre de 1.978, se dictó providencia por la que se da comienzo al expediente de clasificación del monte "DE MAZOS", expediente n° 137/78, poniendo por cabeza del mismo copia de acuerdo del Jurado Provincial y la documentación aportada.

RESULTANDO.- Que con fecha 18 de diciembre de 1.978, se dictó providencia, acordando requerir al ayuntamiento de Meira de Jusá, para que aportara:

a) Certificación del Registro de la Propiedad, relativa a la inscripción del monte "DE MAZOS", de 124 ha, sito en la parroquia de San Martín de Meira de Rey, b) Certificación del inventario de Bienes municipales relativo al monte "DE MAZOS", c) Certificación del acuerdo municipal relativo al Consorcio con la Administración forestal, para la repoblación de dicho monte.

RESULTANDO.- que con fecha 18 de diciembre de 1.978, se acordó recabar de la Administración forestal I.º.º.º.A.A., certificación relativa a sí el monte "DE MAZOS", figura incluido en el catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- que con fecha 18 de diciembre de 1.978, se remitió escrito al ayuntamiento de Meira de Jusá, por el que se le dio en conocimiento de todos los interesados la incoación del presente expediente de clasificación, a fin de que pudieran comparecer e intervenir en el, en defensa de sus derechos e intereses.

RESULTANDO.- que con fecha 10 de enero de 1.979, se recibió certificación del Instituto Nacional para la Conservación de la Naturaleza, en la que consta que el monte "DE MAZOS", sito en la parroquia de San Martín de Meira de Rey, ayuntamiento de Meira de Jusá, no forma parte de los incluidos en el Catálogo de los de Utilidad Pública de la provincia de Lugo.

RESULTANDO.- que con fecha 4 de junio de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Baralla, en la que consta que el edicto permaneció expuesto al público en el tablón de anuncios y lugares de costumbre durante el tiempo correspondiente.

RESULTANDO.- que con fecha 4 de junio de 1.979, se recibió certificación del ayuntamiento de Baralla, en la que consta que el monte "DE MAZOS", no figura en el inventario de Bienes

RESULTANDO.- Que en el expediente de investigación que figura unido en cuerda floja, consta que en el caso presente no hicieron declaración alguna los vecinos interesados.

RESULTANDO.- Lo se recibió ninguna reclamación contra la clasificación del citado monte.

RESULTANDO.- Que en la instrucción del expediente de clasificación se han cumplido los trámites y formalidades que establece la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de 27 de julio de 1.968, y su Reglamento de 26 de febrero de 1.970 así como la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1.958.

Vistas las citadas Leyes y Reglamento y disposiciones de pertinente aplicación.

CONSIDERANDO.- Que el Jurado Provincial de Montes Vecinales en Mano Común, tiene competencia y jurisdicción para conocer del expediente, el cual fué promovido por la Administración Forestal, con capacidad y legitimación para ello, habiéndose formulado la iniciación y tramitación del expediente en lugar, forma y tiempo, todo ello a tenor de lo dispuesto en los artículos 10 y 11 de la Ley de Montes Vecinales en Mano Común y 10 y 18 de su Reglamento.

CONSIDERANDO.- Que para determinar si un monte merece la calificación de vecinal en mano común, se hace preciso concretar si en el mismo concurren los requisitos reales que establecen la Ley de Montes Vecinales en Mano Común de su artículo 1º, así como el artículo 1º de su Reglamento a saber:

a) Que su pertenencia esté atribuida a determinados vecinos agrupados en aldeas, lugares o parroquias, en calidad de tales, en proindivisión con independencia de su origen en comunidad germánica o mano común, b) Que tal comunidad de vecinos no esté constituida formalmente en entidad municipal.

CONSIDERANDO.- Que el monte "DE MAZOS", está perfectamente identificado tanto por el ayuntamiento de Saralla, como por la Administración Forestal, y en tal concepto fué consagrado, asimismo fué identificado por los vecinos que comparecieron en el expediente de investigación unido en cuerda floja, los cuales se consideran con derecho a los aprovechamientos que sobre el citado monte puedan obtenerse a partes iguales.

CONSIDERANDO.- Que cualquiera que hubiese sido la propiedad de monte en tiempos remotos los efectos de la prescripción extraordinaria regulada por el artículo 1.959, del Código Civil, legitiman la titularidad de los actuales aprovechadores.

Este Jurado Provincial, a la vista de los antecedentes y consideraciones reseñadas, ha acordado:

1º.- Clasificar el monte "DE MAZOS", como se describe en el expediente nº 137/78, como monte vecinal en mano común perteneciente a los vecinos de la parroquia de San Martín de Nebra de Rey, del ayuntamiento de Saralla.

2º.- Que se emita certificación de la resolución firme de este Jurado al registrador de la Propiedad, para la inscripción del monte a nombre de la comunidad titular del mismo, a tenor de lo dispuesto en el apartado a) del artículo 30 del Reglamento de Montes Vecinales en Mano Común.

[Handwritten signatures and stamps in blue ink, including names like 'Ceballos', 'Raf', and 'Suplente' over a circular stamp.]

Prov.*	Munic.*	Capacidad Prop.*	N.º monte
LU	36	13.5	1

CLAVE DEL MONTE

3.- ESTADO FISICO

Ref.* Índice	
3.1	<p>SITUACION. ALTITUD. ACCESOS.</p> <p>Este monte de MAZOS están situados al E. del pueblo y sus fincas particulares, formados por tres parcelas distintas, una al N. del río Busto, comprendida entre su valle y la diócesis de aguas con términos de Veiga; otra, entre el valle anterior y el del arroyo de Vilares; y la tercera, entre el valle del arroyo de Vilares y los límites con términos de Ponte de Neira y S. Miguel por Rego de Bidueira y Pedres Apañadas.</p> <p>El terreno está formado por laderas de bajada a los citados valles; las pendientes son relativamente fuertes y las altitudes comprendidas entre los 575 y 774 m.</p> <p>Los únicos accesos directos son los caminos de servicio desde los pueblos, enlazados por el O. con el camino vecinal de Mazos a Cerezal.</p>
3.2	<p>SUPERFICIE.</p> <p>En conjunto, 124 Has., obtenidas mediante planimetrado sobre 1/25.000.</p>
3.3	<p>LINDEROS.</p> <p>Los del conjunto del término vecinal son:</p> <p>N.- Términos y montes de Veiga y montes de vecinos de Carballedo, Papín, Pena y Val.</p> <p>E.- Términos y montes de Busto y Revolta, y de</p>

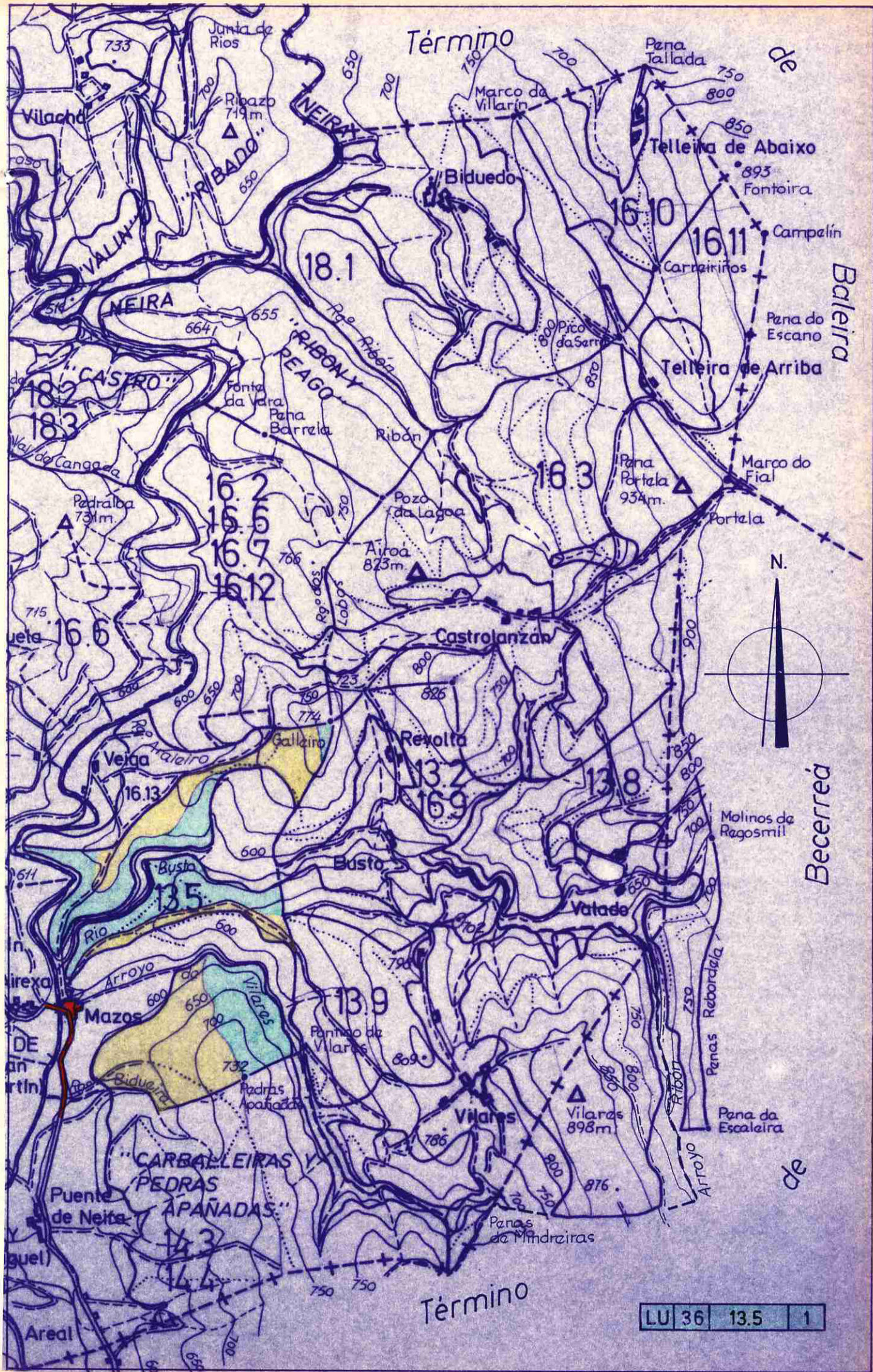
Prov.*	Munic.*	Cantidad Pys.*	N.º monte
LU	36	13.5	1

Ref.º Indice	CLAVE DEL MONTE
3.3	<p>Vilares.</p> <p>S.- Términos y montes de Ponte de Neira y San Miguel.</p> <p>O.- Río de Neira.</p>
3.4	<p>DESCRIPCION DEL PERIMETRO.</p> <p>Los únicos límites destacables del conjunto de estos términos, comprendiendo los montes, las fincas particulares y el mismo pueblo son:</p> <p>Por el N. dividen con montes de Veiga subiendo desde el río Neira, primero según una loma, y después por el camino de Mezos a Castrolandán hasta llegar al Pico del Rego de Araleiro, de donde sube hacia el E. hasta el alto de Galleiro.</p> <p>Por el E. divide con montes y términos de Revolta y Busto, bajando desde Galleiro por una loma a cruzar el río de Busto, de donde después cruza hacia el S. siguiendo con Busto hasta el camino de Valado a Mazo, y después con términos de Vilares con los que baja hacia el S. a media ladera hasta Pontigo de Vilares, en el arroyo de Vilares.</p> <p>Por el S. divide con el monte "Carballeira y Pedras Apañadas" de vecinos de Ponte Neira y S. Miguel, primero subiendo al alto de Pedras Apañadas y después bajando por el Rego de Bidueira hasta el río Neira.</p> <p>Por el O. divide con el valle del río Neira, y por él con términos de la parroquia de San Martín de Neira de Rey.</p>
3.5	<p>OBSERVACION SOBRE LIMITE CON FINCAS PARTICULARES</p> <p>El límite de estos montes con fincas particula-</p>

Prov. *	Munic. *	Superficie Prog. *	N.º monte
LU	36	13.5	1

Ref. Índice	CLAVE DEL MONTE
<p>*** 3.5</p>	<p>res no pueda ser muy preciso si se tiene en cuenta que éstas han invadido terrenos de monte que han sido parcelados. Se ha llegado con los límites de éste hasta donde existe seguridad o duda razonable de que pueda pertenecer al monte de referencia.</p> <p>En caso de que este monte llegara a ser calificado como vecinal en mano común, tal vez fuera necesario un deslinde parcial en tal colindancia con particulares, siguiendo los criterios tenidos en cuenta en tal calificación.</p>

II



LU 36	13.5	1
-------	------	---



DONA LUCÍA BELVER QUIROGA, SECRETARIA DO XURADO PROVINCIAL DE MONTES VECIÑAIS EN MAN COMÚN,

CERTIFICA:

Que na sesión celebrada polo Xurado Provincial con data 29 de marzo de 2016, figura o acordo seguinte:

<< 4. Varios:

f) Monte DOS MAZOS (expediente 137/78), pertencente aos veciños do lugar de OS MAZOS da parroquia de SAN MARTIÑO DE NEIRA DE REI, do concello de BARALLA, clasificado polo Xurado con data 17 de decembro de 1979. Como consecuencia da entrada en vigor da Lei 7/2012 de montes de Galicia, e coa finalidade de levar a cabo o establecido na Disposición transitoria décimo terceira, con respecto á revisión de esbozos de montes veciñais en man común, o Xurado, na reunión celebrada o 17 de setembro de 2012, acordou solicitar do Servizo de Montes a realización de propostas de revisión e elaboración de cartografías actualizadas dos montes veciñais da provincia susceptibles de tal adecuación. Con data 3 de xullo de 2015, tivo entrada escrito presentado por José Neira Celeiro, como presidente da xunta reitora do monte, no que solicita que se proceda á revisión do esbozo conforme á documentación que adxunta. Con data 8 de marzo de 2016, o Servizo de Montes, elabora unha proposta de novo esbozo para o monte DOS MAZOS, quedando o monte cunha superficie de 150,69 hectáreas, de conformidade coa nova cartografía. Examinada a devandita proposta, o Xurado, por unanimidade, ACORDA, aceptala e proceder á oportuna incorporación do esbozo ao expediente, e constancia a nivel do Rexistro de Montes Veciñais en Man Común, de conformidade co dito.

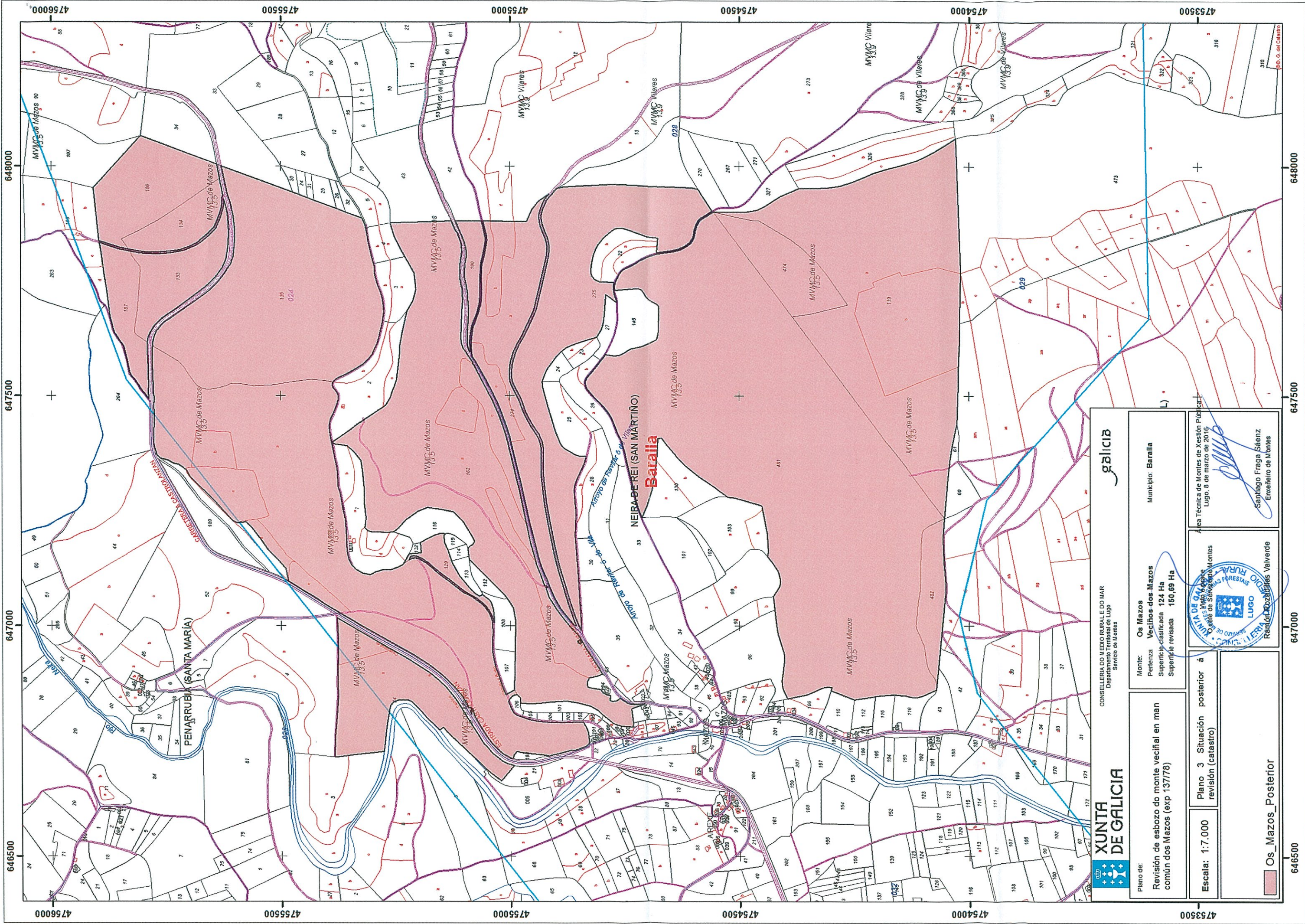
(...) >>





E para que conste, para a súa remisión a **parte interesada**, e sen prexuízo da ulterior aprobación da **ACTA** da sesión á que se fai referencia, expido a presente co V. e Pr. do Sr. Xefe Territorial da Consellería do Medio Rural, Presidente do Xurado, en Lugo, a 11 de abril de 2016.



Vº e Pr.
**O XEFE TERRITORIAL
PRESIDENTE DO XURADO,**

José Ramón Losada Fernández.



 XUNTA DE GALICIA CONSELLERÍA DO MEDIO RURAL E DO MAR Departamento Territorial de Lugo Servizo de Montes		 galicia	
Plano de: Revisión de esbozo do monte veciñal en man común dos Mazos (exp 137778)		Municipio: Baralla	
Escala: 1:7.000		Monte: Os Mazos Perenza Veciños dos Mazos Superficie clasificada 124 Ha Superficie revisada 150,69 Ha	
Plano 3 Situación posterior á revisión (catastro)			
 Os_Mazos_Posterior		Área Técnica de Montes de Xestión Pública Lugo, 6 de marzo de 2016 Santiago Fraga Sáenz Enxeñeiro de Montes	